

UNIVERSIDAD DE SEVILLA. CATEDRA DE HISTORIA DE LA MEDICINA

Profesor: Dr. GABRIEL SÁNCHEZ DE LA CUESTA.

El Doctorado en Medicina en las Universidades hispano-americanas durante el siglo XVII

Doctores

FELIPE MARTINEZ y JOSE AZNAR LOPEZ

Profesor Adjunto.

Profesor Ayudante.

CONTRASTA la sencillez que actualmente rige el acto académico de la imposición de la borla de doctor con la solemnidad que alcanzaba en el siglo XVII en las Universidades hispano-americanas.

La lectura de las Constituciones originales de la Universidad de Guatemala—encontradas por nosotros en el Archivo de Indias al continuar nuestra revisión de noticias médicas del reino de Guatemala—nos ilustra del magno acontecimiento que suponía graduarse de Doctor en Medicina.

Aun cuando las Constituciones de las que obtenemos estas noticias son las primitivas de la Universidad de Guatemala (grabado adjunto), como decimos más arriba pueden aplicarse a todas las Universidades hispano-americanas, pues es sabido que su elaboración y contenido fueron similares a las de las Universidades de Méjico y Lima, primeras Universidades fundadas por España en sus dominios de ultramar.

Según se desprende de su lectura—constituciones 265 a 274 (título XIX)—, el Licenciado en Medicina que quería obtener el grado de doctor, una vez solicitado del maestre-escuela (1) y admitido por éste, era publicada la petición en las cátedras de Prima o de Vísperas (en Guatemala, sólo en la de Prima, única existente) de Medicina, «para que dentro de nueve días el que pretendiere antigüedad del grado de Doctor, parezca ante el Maestre-Escuela, y lo pida; y pareciendo alguno o algunos Licenciados, constandingo legitimamente de su derecho de antigüedad, los admita y señale veinte días de término dentro de los cuales tenga la obligación de recibir el grado de Doctor con la solemnidad y pompa que se declara».

Una vez admitida la solicitud, el doctorando tenía la obligación de depositar una fianza en metálico para el pago de todos los derechos del grado,

en los que iban incluidos la remuneración, «propinas y guantes» de todos los asistentes, fianza que le era devuelta si en el plazo de veinte días no era graduado por impedimento justificado, ya que, en caso contrario, había de dejar 200 pesos para la Universidad.

Señalada la fecha, se iniciaban los solemnes actos con «el paseo», que tenía lugar la víspera del día fijado para la imposición. Dicho paseo consistía en el recorrido por las principales calles de la ciudad de una comitiva honorífica que acompañaba al futuro doctor. A ella estaban obligados a asistir todos los doctores y maestros de la Universidad, así como el rector con sus insignias, siendo obligatorio, además, hacerlo montado a caballo hasta tal punto, que, de excusarse alguno sin causa justificada, era condenado a la pérdida de los honorarios que debían percibir por este acompañamiento.

La comitiva, que iniciaba su recorrido a las tres de la tarde de la casa del doctorando (cuya portada debía estar engalanada por un dosel, cubriendo el escudo de sus armas), se organizaba con arreglo al siguiente orden: Primero, los atabales, trompetas y chirimías, seguidos por los ciudadanos y demás caballeros invitados; a continuación la Universidad por el siguiente orden: a) Bedeles con mazas y ropajes. b) Secretario y tesorero síndico, juntos. c) Maestros de Artes, de dos en dos. d) Doctores médicos. e) Doctores y maestros teólogos, canonistas y legistas, igualmente de dos en dos, estando a la derecha el de mayor antigüedad. En cuarto lugar iban el rector, el decano y el graduando, marchando en el centro el rector, a su derecha el rector y a su izquierda el doctorando, con acompañamiento de lacayos y pajes de librea con bastones pintados.

Cerraba la comitiva, un alguacil, portando sobre «un caballo bien aderezado» la borla de doctor, y, por fin, detrás, el padrino con dos caballeros principales.

Marchaba este cortejo a casa del maestre-escuela, quien, según las Constituciones, debía estar esperándole a caballo para incorporarse a él, situán-

(1) Maestre-escuela, cargo honorífico existente en las Universidades españolas, como representante del Sumo Pontífice, de autoridad equivalente o superior a la del rector (representante del Estado).

dose a la izquierda del decano, y, por consiguiente, a la derecha del rector. De esta forma *paseaban* por las calles principales de la ciudad, para regresar a casa del maestro-escuela y posteriormente, dejar en su domicilio al doctorando.

Esta *procesión* se repetía a la mañana siguiente a las nueve en el mismo orden, ampliando su recorrido hasta el palacio presidencial en súplica al presidente de que la honrara con su asistencia, marchando de allí a la catedral, donde tenía lugar el acto solemne de la imposición de la borla.

Las gradas de la catedral debían estar cubiertas de alfombras, y para la celebración de la ceremonia se alzaba en su interior, un tablado capaz para todos los asistentes y engalanado con ricas colgaduras. Al fondo de la mesa presidencial, y bajo un dosel, los escudos de armas del doctorando y de la Universidad a ambos lados del de las armas reales. Son muy minuciosos los detalles protocolarios que se contienen en las Constituciones. En síntesis podemos decir que, una vez colocados por orden jerárquico los asistentes y terminada la misa, tenía lugar la celebración del «acto del examen», según las normas que literalmente transcribimos: «Acabada (la Misa) subirá el Decano a la Cátedra y estará el Doctorando en pie, junto a la Mesa, a quien asistirán el Maestro de Ceremonias, Secretario y Bedeles, también en pie con sus mazas, y vuelto el rostro al Sr. Presidente y Maestro-Escuela, propondrá una cuestión el Doctorando, y la disputará *pro utraque parte* brevemente, y luego argüirá el Rector contra la conclusión que propusiere, a cuyo argumento responderá, y el Rector no le ha de proseguir; y después le argüirán otros dos argumentos, uno un Doctor o Maestro y otro un Estudiante Bachiller por esta Universidad, a los cuales no ha de responder.»

A continuación tenía lugar la imposición de las insignias doctorales, entregadas por el decano. En tanto recitaba *Accipe osculum pacis in signum fraternitatis, amicitiae et unionis cum academia nostra*, besaba la mejilla del doctorando. Procedía a continuación a la colocación del anillo, diciéndole: *Accipe annullum aureum in signum desponsationis, e conjungii inter te, e sapientiam, tamquam sponsam charissimam.*

Otra oración latina, *Accipe librum sapientiae, ut possis liberi, e publicé alios docere*, acompañaba la entrega del libro.

Ceñale posteriormente la espada (*Accipe ense militans in signum militiae non enim minus militans doctores Medici morbus prosigando, quam milites fortes inimicos superando*), y, por último, ayudado por el padrino, procedía el decano a calzarle las espuelas (*Accipe calcaria aurea, nam quemadmodum aequites hostiliter prorrumpunt inimicos, ita doctores Medici adversus morborum caervam.*)

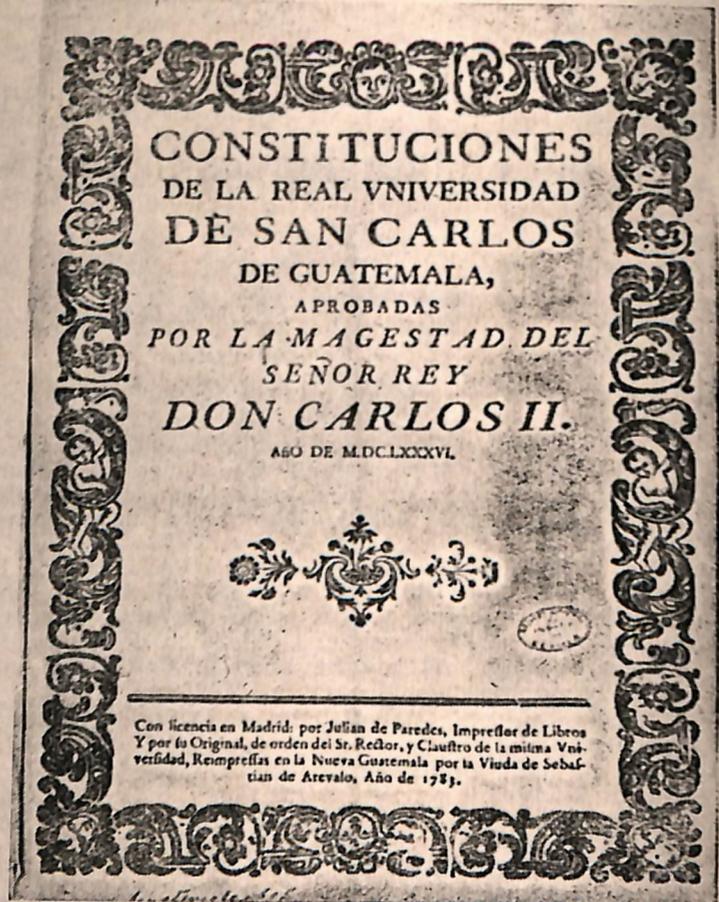
Acompañado de la mano por el decano, pasaba a tomar asiento en la cátedra levantada en el tablado (*Ascende in cathedram, e cede in ea, ut tamquam doctor: iura Hippocratem e Galenum.*)

Cerraban la ceremonia el juramento del doctorando, sobre los Evangelios, ante el maestro-escuela, quien procedía a imponerle la borla de doctor, diciendo: *Auctoritate pontificia, e regia, qua fungor in hac parte, concedo tibi (licentiato meritissimo) gradum doctoratus in Medicinam. Per impositionem huius pilei e concedo tibi omnia privilegia, immunitatis, e exemptiones, quibus potiuntur, e gaudent, qui similem gradum adepti sunt in Universitate Salmaticensi, in nomine Patris, e Filii, e Spiritu Sancti. Amen.*

Abrazos, repartos de «propinas» a los asistentes y regreso en igual orden de la comitiva finalizaban tan ajetreados y solemnísimos actos, que por su gran costo y excesivo boato, bien pronto serían simplificados en grado sumo por adecuadas Ordenes reales.

* * *

A título de curiosidad damos a continuación una relación del importe de los honorarios recibidos por los asistentes:



El maestro-escuela, 40 pesos más la propina correspondiente a su grado. El decano, 40 pesos. Arca de la Universidad, 30 pesos. Rector, la propina de su grado, más la que lleve cualquier otro doctor de la misma Facultad, por el acompañamiento, paseo y argumentos. Doctores y maestros, 20 pesos. si son de la Facultad del graduando. Doctores y maestros, 10 pesos, si no son de la Facultad del graduando. Secretario de la Universidad, 20 pesos. Bedeles, seis pesos cada uno. Maestro de ceremonias, seis pesos. Tesorero síndico, seis pesos. Alguacil de Corte, cuatro pesos.

Por la constitución 275 quedaba establecido que el recibo de estas cantidades estaba condicionado a la asistencia a todos los actos, pues en caso contrario se le habría de retirar.

BIBLIOGRAFIA

Constituciones de la Universidad de Guatemala, reimpresas en Guatemala en 1783. Conservadas y consultadas en el Archivo General de Indias de Sevilla. Legajo Audiencia de Guatemala, número 605.